



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 191 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día viernes 15 de noviembre del 2024, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en mérito al Pedido N° 064-2024-GOREMAD-CR/ECLC, la Comisión convocada a la fiscalización de los hechos expuestos por el consejero regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, ha emitido el Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CE/ECLC-ATH-BCC, denominado: "Procesos de supervisión y fiscalización del Contrato de Concesión Forestal otorgado a la Sra. Yanet COAQUIRA CHOQUE, Titular de la Concesión 17-MAD-TAM/CONPFDM-2021-007 y/o quienes resulten responsables por realizar retiro de cobertura vegetal, que se estaría generando a consecuencia de las actividades de minería informal en la Comunidad de Sol Naciente..", en el cual propone como Tercer artículo de su fórmula legal, la revocatoria de las Concesiones Forestales en la Región Madre de Dios, *"cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización..."*.

Que, el Informe de Comisión, antes mencionado, fue derivado a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 158-2024-RMDD/CR, para su apreciación técnica procedimental, expresándose la misma en el Informe de Secretaría Técnica del Consejo Regional N° 003-2024 que ha sido objeto aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 180-2024-RMDD/CR, que determinó la exclusión del Tercer artículo de la fórmula legal, contenido en el Informe N° 004-2024-GOREMAD-CR/CE/ECLC-ATH-BCC, y la



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



derivación de los actuados, a la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas del Consejo Regional de Madre de Dios, con el objeto de considerar dicha enmienda en su informe respectivo.

Que, en observancia a lo acordado por el Pleno, la Comisión de destino, ha emitido el Informe N° 005-2024-GOREMAD-CR/CE/ECLC-ATH-BCC, en cuyas conclusiones, refiere haber constatado retiro de cobertura vegetal -desbosque-, en 2.5 Hás. al interior de la Concesión Forestal de la Sra. Yanet COAQUIRA CHOQUE, sin autorización alguna y para realizar actividades mineras; verificándose igualmente, en 5 Hás. de la misma el cambio de uso con fines agrícolas a favor de otras personas y sin contar con la autorización respectiva, incurriendo en presunta infracción calificada como "muy grave", a la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Asimismo, ha establecido la comisión de otras infracciones la legislación forestal en otros espacios físicos donde se ejercen derechos mineros, además del cierre ilegal de la vía, aproximadamente en 1.5 Km., mediante postes de madera plantadas cada tres metros de distancia y seis filas horizontales con alambre de púas, contraviniendo el Decreto supremo N° 020-2020-EM; por lo que recomienda, entre otras, iniciar Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS) contra la persona antes mencionada, y contra quienes resulten responsables, proponiendo seguidamente, la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 005-2024-GOREMAD-CR/CE/ECLC-ATH-BCC, de la Comisión Especial Investigadora, respecto al Proceso de Supervisión y Fiscalización del Contrato de Concesión 17-MAD-TAM/CONPFDM-2021-007 y/o quienes resulten responsables por realizar retiro de cobertura vegetal, que se estaría generando a consecuencia de las actividades de minería informal en la Comunidad de Sol Naciente -Huacamayo, Distrito de Inambari".

ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR, el Informe de Fiscalización, al Gobernador Regional de Madre de Dios, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de sus atribuciones legales aplique las acciones que corresponda y efectúe la implementación del presente acuerdo regional a través de los órganos pertinentes del Gobierno Regional de Madre de Dios, debiendo informar de ello al Consejo Regional de Madre de Dios, en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR, el Informe de Fiscalización, antes citado, y sus antecedentes al Órgano de Control Institucional (OCI) y a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Madre de Dios, a efectos de calificar los hechos, identificar las responsabilidades legales de las personas involucradas y desplegar las acciones que les corresponda, según su competencia.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, el Informe de Fiscalización mencionado en los artículos que anteceden, y sus antecedentes a la Fiscalía Provincial de delitos contra la Ecología y Prevención del Delito de Tambopata y a la Fiscalía Corporativa Especializada en Materia Ambiental de Madre de Dios, a fin de esclarecer debidamente los hechos, hacer la calificación jurídico penal e iniciar las acciones legales que corresponda contra los sujetos que resulten responsables.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, disponga la publicación de la presente norma regional en el Portal Institucional electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios a través de sus órganos competentes.

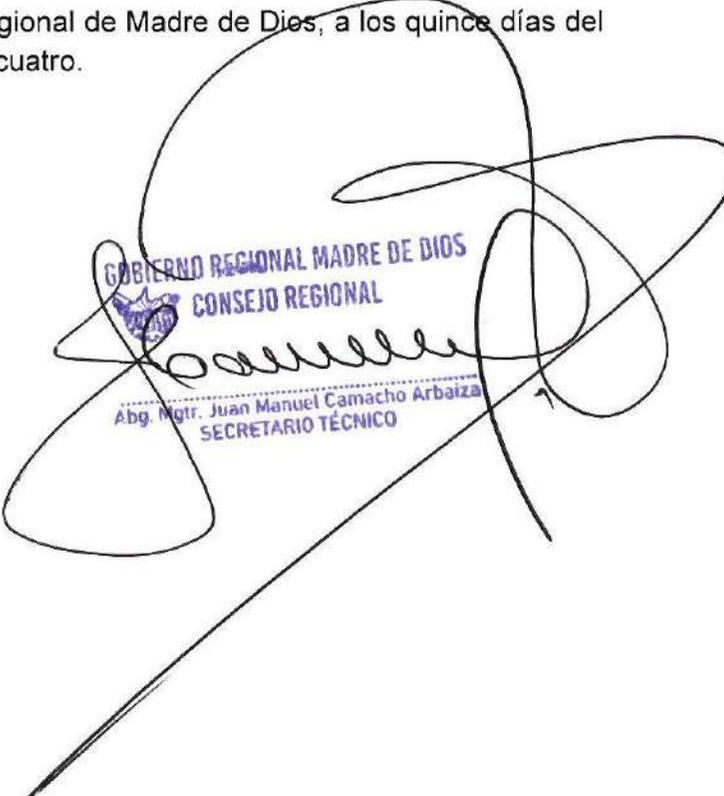
POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sitientes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO